



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 primer párrafo y segundo fracción I, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **DI/00526/2021**, con clave de auditoría **1411040**, signado con firma autógrafa, de fecha **18 DE FEBRERO DE 2021**, a través del cual se ordena la **AMPLIACION DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE SAIMI, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **16 DE MARZO DE 2021**, levantadas por el **C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ** en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **07 DE ABRIL DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio **DI/00526/2021**, con clave de auditoría **1411040**, signado con firma autógrafa, de fecha **18 DE FEBRERO DE 2021**, a través del cual se ordena la **AMPLIACION DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE SAIMI, S. DE R.L. DE C.V.**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado
Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

**OFICIO No. DI/00526/2021
CVE AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE: GIM2200010/14
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE FEBRERO DE 2021.

**NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE SAIMI, S. DE R.L. DE C.V. ✓
RFC. SAI110923NX4
DOMICILIO: DEL PUEBLO MANZANA 322 LOTE 19, COLONIA UNIDAD NACIONAL, ✓
QUERÉTARO, QRO., C.P. 76148.**

La Secretaria de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/RG/C/00223/2016, expediente GIM2200010/14 de fecha 30 DE MARZO DE 2016, notificado legalmente el día 06 DE ABRIL DE 2016, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$717,147.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mismo que no se encuentra debidamente garantizado, mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio DI/05035/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, por la cual se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago mediante el Acuerdo de notificación por Estrados, legalmente notificado el 07 de noviembre de 2016, de los bienes consistente en:

✗

CO

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE: GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

1. Se embarga la cartera de créditos de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V., incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho recibir una remuneración económica por cualquier concepto, así como, los que tenga derecho de recibir de las cuentas por cobrar de los entes jurídicos, con los que realiza operaciones comerciales.

En virtud de lo anterior, esta autoridad procedió a realizar las acciones correspondientes, para el cobro de la siguiente relación de cartera de créditos:

1. SPECIALITES PET FOOD, S.A DE C.V. con oficio No. DI/06718/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V., diligenciado 22 de noviembre de 2016; mediante escrito recibido de fecha 23 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
2. VALVULAS CONEXIONES E INSTALACIONES, S.A DE C.V., con oficio DI/06719/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V. diligenciado 23 de noviembre de 2016; sin que a la fecha se tenga respuesta.
3. PERFILES BOSCH, S. DE R.L. DE C.V., con oficio No. DI/06720/2020 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V., diligenciado 22 de noviembre de 2016; mediante escrito con fecha de recibido 23 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
4. REXAMEN BEVERAGE CAN AMERICAS, S.A DE C.V., con oficio No. DI/06721/20216 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V., diligenciado 22 de noviembre de 2016; mediante escrito con fecha de recibido 23 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
5. ALTA TECNOLOGIA EN ENVASADO, S.A DE C.V., con oficio No. DI/06722/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V; diligenciado 17 de noviembre de 2016; mediante escrito con fecha de recibido 28 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
6. BIMBO, S.A DE C.V., con oficio No. DI/06723/2016 de fecha 10 de noviembre, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V, enviado el día 17 de noviembre de 2016; mediante paquetería el cual fue devuelto, sin haber sido entregada a su destinatario.
7. SPARTON INDUSTRIA DE SOLUCIONES, S.A DE C.V. con oficio No. DI/06724/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V; diligenciado 25 de noviembre de 2016; mediante escrito con fecha de recibido 29 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
8. CONSTRUCTURA INSUR, S.A. con oficio No. DI/06725/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI,

GA

CO

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14

2



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

S. DE R.L. DE C.V; enviado 17 de noviembre de 2016; mediante paquetería sin que a la fecha se tenga respuesta.

9. LABORATORIOS ARANDA, S.A DE C.V. con oficio No. DI/06726/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V; diligenciado 23 de noviembre de 2016; mediante escrito con fecha de recibido 28 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
10. SABORES E INGREDIENTES SAPORITI DE MEXICO, S.A DE C.V. con oficio No. DI/06727/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V; diligenciado 11 de noviembre de 2016; mediante escrito con fecha de recibido 25 de noviembre de 2016, informando que no tiene cuentas pendientes por pagar.
11. COMERCIAL DISTRIBUIDORA MAR, S.A DE C.V. con oficio No. DI/06728/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V; enviado 17 de noviembre de 2016; mediante paquetería sin que a la fecha se tenga respuesta.
12. SM DESIGN, S.A DE C.V. con oficio No. DI/06729/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se solicitó se realice pago a favor de la contribuyente SAIMI, S. DE R.L. DE C.V; enviado 17 de noviembre de 2016; mediante paquetería sin que a la fecha se tenga respuesta.

Respecto de la cartera de créditos a la fecha se desconoce el monto total que a cada uno de estos le adeuda a la entidad mercantil embargada y por lo tanto no se tiene la certeza de que la cartera de créditos alcance a garantizar el crédito adeudado.

Se solicitó mediante No. De oficio DI/05638/2016 de fecha 27 de septiembre, el bloqueo de la cuenta bancaria 7853226788 aperturada en la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a nombre de la contribuyente SAIMI, S DE R.L. DE C.

Posteriormente en fecha 12 de octubre de 2016, la Institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., dio contestación a la solicitud de bloqueo de la cuenta 7853226788 aperturada en dicha Institución mediante No. De oficio DI/05638/2016, informando la inmovilización de la cuenta, misma que cuenta con un saldo de \$158.33 (ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N).

Mediante oficio No. DI/06687/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, se solicitó el bloqueo de cuenta y transferencia de saldo de cuenta 7853226788 aperturada en la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en fecha 09 de noviembre de 2016 se solicitó la transferencia y/o Puesta a Disposición de Saldo de cuentas bancarias y en fecha 17 de abril de 2017 la institución bancaria puso a disposición el cheque de caja con numero 448386 importe que fue aplicado conforme al artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, al concepto de Gatos de ejecución, mediante número de operación 2017/1176360, sin que con ello se cubriera el total del adeudo, por lo que esta autoridad ordeno la ampliación de embargo con número de oficio DI/01679/2018 de fecha 09 de julio de 2018, diligenciado 02 y 03 de agosto de 2018, notificado legalmente por estrados en fecha 26 de septiembre de 2018.

En consecuencia de lo anterior y considerando que no se encuentra satisfecho el interés fiscal, en apego a lo dispuesto por el artículo 154 del Código Fiscal de la

CA

CO

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 18 de febrero de 2021 como sigue:

FACTOR APLICAR PAGOS MENSUALES DE IVA			
ENERO			
PERIODO DE ACTUALIZAR DE	feb-13	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.36242
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	80.8927	ene-13
MARZO			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abr-13	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.34587
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	81.8874	mar-13
ABRIL			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	may-13	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.34498
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	81.9415	abr-13
JUNIO			
PERIODO DE ACTUALIZAR: DE	jul-13	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.35030
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	81.6192	jun-13
JULIO			
PERIODO DE ACTUALIZAR DE	ago-13	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.35074
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	81.5921	jul-13
SEPTIEMBRE			
PERIODO DE ACTUALIZAR DE	oct-13	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.34186
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	82.1323	sep-13
DICIEMBRE			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	ene-14	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.31563
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	83.7701	dic-13

CA

CO

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE: GIM2200010/14

4



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

FACTOR APLICAR PAGOS PROVISIONALES IETU			
ENERO			
PERIODO DE ACTUALIZAR DE	feb-13	a	mar-14
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	84.7332	feb-14 1.04748
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	80.8927	ene-13
MARZO			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abr-13	a	mar-14
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	84.7332	feb-14 1.03475
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	81.8874	mar-13
ABRIL			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	may-13	a	mar-14
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	84.7332	feb-14 1.03407
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	81.9415	abr-13

FACTOR DE ACUTALIZACION A PAGOS PROVISIONALES DE IETU E ISR			
PERIODO DE ACTUALIZAR DE	mar-14	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.21	ene-21 1.30067
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	84.7331	feb-14

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	
enero-13	80.8928	10 de febrero de 2013
febrero-13	81.2909	8 de marzo de 2013
marzo-13	81.8874	10 de abril de 2013
abril-13	81.9415	10 de mayo de 2013
mayo-13	81.6688	10 de junio de 2013
junio-13	81.6192	10 de julio de 2013
julio-13	81.5922	10 de agosto de 2013
agosto-13	81.8243	10 de septiembre de 2013
septiembre-13	82.1323	10 de octubre de 2013
octubre-13	82.5230	8 de noviembre de 2013
noviembre-13	83.2923	10 de diciembre de 2013
diciembre-13	83.7701	10 de enero de 2014
marzo-14	84.9653	10 de Abril de 2014
abril-16	89.6252	10 de marzo de 2016
enero-21	110.21	10 de febrero de 2021

CA

CO

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018. Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

En virtud de que el contribuyente, omitió pagar en su totalidad las contribuciones determinadas en el oficio número DF/RG/C/00223/2016 de fecha 30 DE MARZO DE 2016, a que se ha hecho referencia, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas actualizadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses transcurridos.

RECARGOS

PAGOS MENSUALES DE IVA

DEFECHA DE PUBLICACION													
DOF	AÑO- MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
15 DE NOVIEMBRE DE 2017	2018	1.47	2.94	4.41	5.88	7.35	8.82	10.29	11.76	13.23	14.7	16.17	17.64
15 de noviembre de 2016	2017	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56
18 de noviembre de 2015	2016	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56
13 de noviembre de 2014	2015	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56
20 de noviembre de 2013	2014	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56	13.56
17 de diciembre de 2012	2013	12.43	11.3	10.17	9.04	7.91	6.78	5.65	4.52	3.39	2.26	1.13	0
ACUMULADO		68.14	68.48	68.82	69.16	69.50	69.84	70.18	70.52	70.86	71.20	71.54	71.88

PAGOS PROVISIONALES DE IETU

DEFECHA DE PUBLICACION													
DOF	AÑO- MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
20 de noviembre de 2013	2014	13.56	12.43	11.3	10.17	9.04	7.91	6.78	5.65	4.52	3.39	2.26	1.13
17 de diciembre de 2012	2013	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26	2.26
ACUMULADO		15.82	14.69	13.56	12.43	11.30	10.17	9.04	7.91	6.78	5.65	4.52	3.39

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

Periodo	Meses	Factor	Fecha de publicación	Acumulado
2014	9	1.13	20 de noviembre de 2013	10.17
2015	12	1.13	13 de noviembre de 2014	13.56
2016	12	1.13	18 de noviembre de 2015	13.56
2017	12	1.13	15 de noviembre de 2016	13.56
2018	12	1.47	15 DE NOVIEMBRE DE 2017	17.64
2019	3	1.47	28 DE DICIEMBRE DE 2018	4.41
Factor				72.9

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del

CA

SD

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos**

periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 06 DE ABRIL DE 2016, el plazo de 30 días venció el día 19 DE MAYO DE 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 19 DE MAYO DE 2016 AL 18 DE FEBRERO DE 2021, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A LA MULTA			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	may-16	a	feb-21
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	110.2100	ene-21 1.22968
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	89.6253	abr-16

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Diciembre 2021	110.2100	10 DE FEBRERO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
Abril 2016	89.6253	10 DE MARZO DE 2016	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo

CA

10

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE: GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00223/2016 expediente GIM2200010/14 de fecha 30 DE MARZO DE 2016, es la cantidad de \$1,031,869.00 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$74,700.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2021, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de la ampliación embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinaran aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

CONCEPTO	(A) BASE DE IMPUESTO	(B) FACTOR DE ACTUALIZACION	(C) IMPORTE ACTUALIZADO (BxA)	(D) RECARGOS	IMPORTE DE RECARGO (C x D)	IMPORTE DE ACTUALIZACION (C- A)	TOTAL DE ACTUALIZACION
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	76,404.00	1.3006	99,371.04	72.90%	72,441.49	22,967.04 \$	171,812.53
PAGOS PROVISIONALES DE IETU							
ENERO	47,786.00	1.0474	50,051.06	15.82%	7,918.08	2,265.06 \$	10,183.13
MARZO	34,201.00	1.0347	35,387.77	13.56%	4,798.58	1,186.77 \$	5,985.36
ABRIL	45,797.00	1.0340	47,354.10	12.43%	5,886.11	1,557.10 \$	7,443.21
PAGOS MENSUALES DE IVA							
ENERO	47,612.00	1.3624	64,866.59	68.14%	44,200.09	17,254.59 \$	109,066.68
MARZO	61,677.00	1.3458	83,004.91	68.82%	57,123.98	21,327.91 \$	140,128.88
ABRIL	20,783.00	1.3449	27,951.06	69.19%	19,339.34	7,168.06 \$	47,290.39
JUNIO	59,493.00	1.3502	80,327.45	69.84%	56,100.69	20,834.45 \$	136,428.14
JULIO	15,851.00	1.3507	21,409.95	70.18%	15,025.50	5,558.95 \$	36,435.45
SEPTIEMBRE	14,731.00	1.3418	19,766.06	70.86%	14,006.23	5,035.06 \$	33,772.28
DICIEMBRE	40,929.00	1.3156	53,846.19	71.88%	38,704.64	12,917.19 \$	92,550.84
MULTA DE FONDO							
IVA	138,361.00	1.2296	170,128.69			31,767.69 \$	170,128.69
IETU	57,452.00	1.2296	70,642.98			13,190.98 \$	70,642.98
TOTAL						\$	1,031,869.00
						GASTOS DE EJECUCION 2%	20,637.38

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 DE FEBRERO DE 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

CA



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

LIQUIDACION ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	76,404.00	72,441.49	22,967.04	171,812.53
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	127,784.00	18,602.77	5,008.93	23,611.70
PAGOS MENSUALES DE IVA	261,076.00	244,500.47	90,096.19	595,672.66
MULTA DE FONDO	195,813.00		44,958.66	240,771.66
GASTOS DE EJECUCION				20,637.38
TOTAL A PAGAR				1,052,506.00

(UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC

CA

no

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	Victor Manuel Torres Negrete	DI/02384/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
2	Ivan Guevara Salinas	DI/02385/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
3	Felipe De Jesús Reséndiz Jiménez	DI/02386/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
4	Gustavo Rodríguez González	DI/02387/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
5	Alvaro Israel Loyola Mora	DI/02388/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
6	Alvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/02389/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
7	José Juan Martínez Padilla	DI/02390/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
8	José Mauricio Suarez de Jesús	DI/02391/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
9	Mariano Martínez Peña	DI/02392/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
10	Salvador Manríquez Guerrero	DI/02393/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
11	Sergio Rodríguez Hernández	DI/02394/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
12	Yáñez López Susana	DI/02395/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
13	Andrea Santana Ruiz	DI/02396/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
14	Adán Trejo Fabián	DI/02397/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
15	Paoja Fuentes Hernández	DI/02398/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
16	Eduardo Corona Núñez	DI/02399/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
17	Aldo Martínez Madrid	DI/02400/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
18	Cecilia Adelaida Reynoso Arias	DI/02401/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
19	Miguel Oidor Chávez	DI/02402/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
20	Gabriel Dávalos García	DI/02403/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
21	Javier Mayorga Sánchez	DI/02404/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
22	Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/02405/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
23	Sofía Ivonne Hernández Cruz	DI/02406/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
24	Karlina Margarita Martínez Salinas	DI/02407/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
25	Arlas Franco Juan Manuel	DI/02408/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
26	Ponce Plata Edith	DI/02409/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
27	González Piña Alejandro	DI/02410/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
28	Olvera Bautista Ernesto	DI/02411/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
29	Pimentel Olvera José Eduardo	DI/02412/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021

CA

10

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14

10



**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

30	Ortega Morales Juan Bautista	DI/02413/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
31	Torres Hernández José Giovanni	DI/02414/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
32	Martínez Olvera Gustavo Adolfo	DI/02415/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
33	Macías Avilés María Constanza	DI/02416/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
34	Álvarez Aguilar Sandy Aracely	DI/02417/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
35	Barroso Flores Lucero	DI/02418/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
36	Ochoa García Brenda	DI/02419/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
37	Cruz Mondragón Brenda Berenice	DI/02420/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
38	Ramos Torres Humberto	DI/02421/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
39	González Mendieta Mariana Monserrat	DI/02422/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
40	Gabriel Juárez Rueda	DI/02424/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
41	Montserrat Del Roció Licea Escobedo	DI/02425/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 16 de junio de 2021
42	Dulce Nadia Villa Maldonado	DI/02426/2021	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
43	Alejandra Hernández Ramírez	DI/00112	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la

CA

rd

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE:GIM2200010/14





**SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos**

publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos

de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.


**LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS.**


DNVM/CFG

CVE. AUDITORIA: 1411040
EXPEDIENTE: GIM2200010/14





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE SAIMI S. DE R.L. DE C.V.

RFC: SAI110923NX4

Domicilio: DEL PUEBLO, MANZANA 322 LOTE 19, COLONIA UNIDAD NACIONAL, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76148

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio: DI/00526/2021

Asunto: AMPLIACIÓN DE EMBARGO

CLAVE DE AUDITORÍA: 1411040 EXPEDIENTE: GIM2200010/14

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS.

Fecha: 18 DE FEBRERO DEL 2021.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las ONCE horas con DIEZ minutos del día DIECISÉIS del mes de MARZO del año Dos Mil Veintiuno el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno, expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en la calle DEL PUEBLO, MANZANA 322 LOTE 19, COLONIA UNIDAD NACIONAL, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76148. Cerciorándome de ser la calle, por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa de vialidad oficial con el nombre de la calle DEL PUEBLO ubicada en esquina con la calle DE LA CONCORDIA, la cual también señala el nombre de la colonia UNIDAD NACIONAL, así como por tener a la vista el numero exterior visible MANZANA 322(TRESCIENTOS VEINTIDÓS) LOTE 19(DIECINUEVE), lugar donde me constituyo para el efecto de realizar una diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO contenido en el OFICIO DI/00526/2021 de fecha 18 DE FEBRERO DEL 2021, emitido por la DIRECCIÓN DE INGRESOS de la Secretaria de Planeación y Finanzas, a nombre del REPRESENTANTE LEGAL DE SAIMI S. DE R.L. DE C.V. y cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Donde tengo a la vista un, predio urbano destinado al uso industrial localizado entre las calles DE LA CONCORDIA y DE LA CONFIANZA el cual en este

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



acto se procede a su descripción, de aproximadamente doce metros de frente, fachada en color blanco con color gris, techo de lámina galvanizada y portón de acceso de metal de color blanco, se observan dos números de medidor de Comisión Federal de Electricidad U813AV y 430N3K, lugar donde toco el timbre y sale para atenderme una persona del sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno, expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, lo cual hace con Credencial para Votar número de folio IDMEX1612707930, Expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año de 2017, con el nombre de OSVALDO MARÍN VILLANUEVA, credencial que contiene una fotografía la cual corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Acto seguido le pregunto ¿nos encontramos en calle DEL PUEBLO, MANZANA 322 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS) LOTE 19 (DIECINUEVE), COLONIA UNIDAD NACIONAL, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76148? contesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE SAIMI S. DE R.L. DE C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce la negociación SAIMI S. DE R.L. DE C.V. y desconoce quién sea el REPRESENTANTE LEGAL de la misma. Añade que la única empresa que se localiza utilizando el inmueble desde ya casi dos años es MACHINING JUST IN TIME SAS DE CV. Le solicito acredite su dicho, manifiesta que solo cuenta en este momento con recibo de luz eléctrica ya que la demás documentación la tiene su contadora, exhibe recibo de Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 077200159015 y numero de medidor U81AV con la dirección DEL PUEBLO, MZ322LTE 19, UNIDAD NACIONAL, QUERÉTARO QRO. CP 76148 A NOMBRE DE MACHINING JUST IN TIME SAS CV Y una Constancia de Situación Fiscal de fecha 26 de mayo de 2020 con RFC MJI191021CE9 MACHINING JUST IN TIME con fecha de inicio de operaciones 21 de octubre de 2019, de la cual no proporciona copia simple pero permite fotografiar. Le pregunto ¿sabe usted algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al Contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V.? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localizan del contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V.? Responde que no, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al predio de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de predio destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color blanco con vivos en color negro, puerta de metal en color negro, con numero exterior visible MANZANA 322 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS) LOTE 17 (DIECISIETE), toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

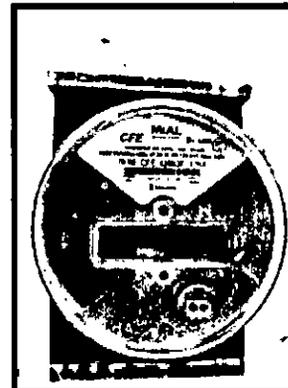
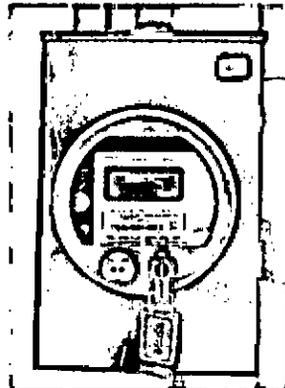
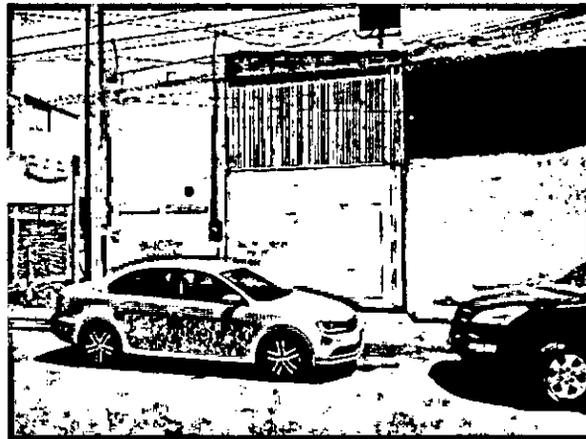


Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno, expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique, se niega a hacerlo, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ADRIÁN ALEJANDRO ÁLVAREZ ESPINOSA, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, tez morena, cara redonda, ojos grandes de color café, nariz mediana triangular y boca grande labios medianos, cabello castaño rizado, aproximadamente un metro con setenta y ocho centímetros de altura, de aproximadamente veinticuatro años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V. quien ocupa el domicilio ubicado en DEL PUEBLO, MANZANA 322 LOTE 19, COLONIA UNIDAD NACIONAL, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76148? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V.? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V.? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo a la casa de lado izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de casa habitación de planta baja, fachada en ladrillo color rojo, vivos en color negro y puerta de metal en color negro, no se observa número exterior, toco la puerta y soy atendido por persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, se niega a hacerlo, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ARACELI LÓPEZ IBÁÑEZ, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, tez morena, cara ovalada, ojos color café claro, nariz chica y afilada, boca mediana y labios delgados, cabello castaño y ondulado, aproximadamente un metro con sesenta y tres centímetros de altura, de aproximadamente cuarenta y dos años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V. quien ocupa el domicilio ubicado en DEL PUEBLO, MANZANA 322 LOTE 19, COLONIA UNIDAD NACIONAL, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76148? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V.? Responde que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

permita localizar al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V.? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que no fue posible localizar al contribuyente REPRESENTANTE LEGAL SAIMI S. DE R.L. DE C.V. y/o con quien poder llevar acabo la diligencia. Conste.....
Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1736501473, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro., y al C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado Cto. Puerta del Sol 822-42, col. Ciudad Del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.....

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: SOFÍA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ

Firma: _____

Identificación: IDMEX1736501473

Testigo

Nombre: ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Firma: _____

Identificación: IDMEX1489940920

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificado y Ejecutor.

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

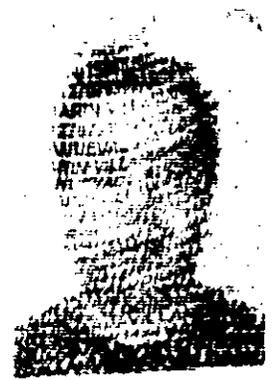
NOMBRE
MARIANA

VILLANUEVA
OSVALDO

DOMICILIO
CALLE CARRANZA 22
BARRIO SAN LORENZO 56970
ATLACATLÁN, OAXACA, MEX

FECHA DE NACIMIENTO
30/04/1984

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR MRVLOS84043015H000

CURP MAVO840430HMCRLS06

AÑO DE REGISTRO 2003 03

ESTADO 15

MUNICIPIO 015

SECCIÓN 0459

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2017

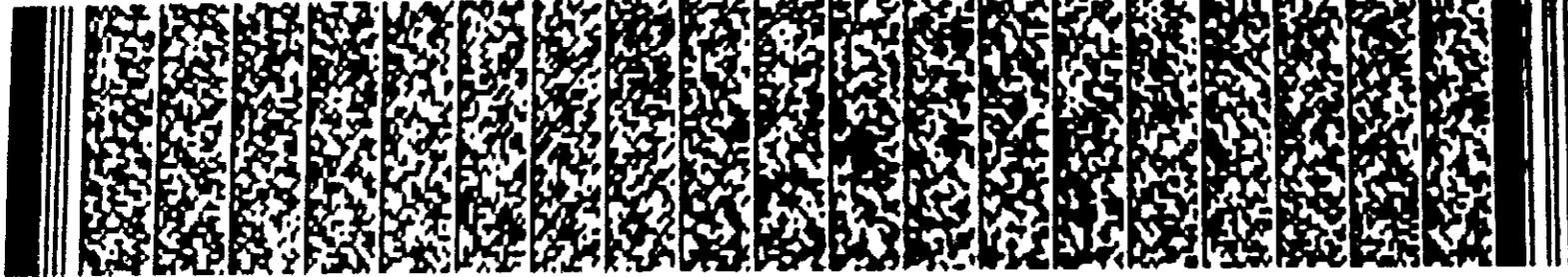
VIGENCIA 2027





FEDERACIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



8600490

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EDMUNDO MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1612707930<<0459016066149
8404305H2712310MEX<03<<03948<0
MARIN<VILLANUEVA<<OSVALDO<<<<<

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaMJ191021CE9
Registro Federal de ContribuyentesMACHINING JUST IN TIME
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 19100311548
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALHACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 26 DE MAYO DE 2020

MJ191021CE9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MJ191021CE9
Denominación/Razón Social:	MACHINING JUST IN TIME
Régimen Capital:	Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable
Nombre Comercial:	MACHINING JUST IN TIME
Fecha inicio de operaciones:	21 DE OCTUBRE DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE OCTUBRE DE 2019

Datos de Ubicación:

Código Postal: 76148	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: DEL PUEBLO	Número Exterior: MZ322 LT 19
Número Interior:	Nombre de la Colonia: UNIDAD NACIONAL
Nombre de la Localidad: SANTIAGO DE QUERETARO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: DE LA CONCORDIA
Y Calle: DE LA CONFIANZA	Correo Electrónico: machining.jit@gmail.com

GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

MACHINING JUST IN TIME SAS CV

DEL PUEBLO MZ322 LTE 19
DE LA CONFIANZA Y DE
UNIDAD NACIONAL 5
QUERETARO, ORO.
C.P. 76148

TOTAL A PAGAR:

\$6,258

(SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 077200159015
RMU : 76148 20-01-09 MJ1-191021 010 CFE

PERIODO FACTURADO: 15 ENE 21 - 16 FEB 21

TARIFA: GDMTO **NO. MEDIDOR:** U813AV **MULTIPLICADOR:** 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 01 MAR 21

CARGA CONECTADA kW: 41 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 41

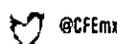
CORTE A PARTIR: 02 MAR 21

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●		
kWh	U813AV	9374		7714		1660	1,660
kW	U813AV	19		0		19	19
kVArh	U813AV	10684		9073		1611	1,611

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	----------------

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
-----	----------------------	----------------------	---------------	---------------	--------------------

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	503.70	0.00	0.00	503.70	Cargo Fijo ³	503.70
Distribución	0.00	437.65	0.00	437.65	Energía	3,787.51
Transmisión	0.00	0.00	288.34	288.34	2% Baja Tensión ³	85.83
CENACE	0.00	0.00	13.94	13.94	Cargo Factor de Potencia ³	669.69
Energía	0.00	0.00	1,831.81	1,831.81	Subtotal	5,046.73
Capacidad	0.00	1,206.15	0.00	1,206.15	IVA 16%	807.47
SCnMEM(1)	0.00	0.00	9.62	9.62	Facturación del Periodo	5,854.20
Total	503.70	1,643.80	2,143.71	4,291.21	Derecho de Alumbrado Público ²	403.73
					Adeudo Anterior	3,186.34
					Su Pago	3,186.00-
					Total	\$6,258.27



El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:
Fecha, hora y lugar de Impresión: 16 MAR 2021 12:54:17 hrs. Playa Roqueta Esq Río Hondo Sin Desarrollo San Pablo Queretaro Queretaro Queretaro Mexico CP 76130



76148 20-01-09 MJ1-191021 010 CFE
01 077200159015 210301 000006258 8

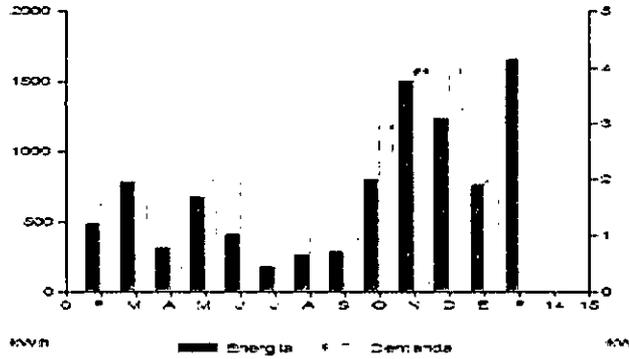


73DP09B017300640

Repartir

\$6,258

(SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N.)



Periodo	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
FEB 20	2	483	68.76	5	4.7436
MAR 20	2	785	66.15	8	3.6543
ABR 20	1	314	64.71	3	5.4466
MAY 20	2	672	66.39	7	4.1786
JUN 20	2	413	66.89	5	5.1988
JUL 20	1	186	39.86	2	0.4362
AGO 20	1	272	64.53	3	5.7368
SEP 20	1	289	63.35	3	5.1679
OCT 20	3	797	63.06	9	4.1153
NOV 20	4	1,507	65.51	15	3.3286
DIC 20	4	1,239	63.76	14	3.5087
ENE 21	2	757	70.20	7	3.3942
FEB 21	4	1,660	71.76	11	3.0402

Datos Fiscales del Receptor **Cadena Original** Este documento es una representación impresa de un CFDI **Pago en una sola exhibición**

MJ191021CE9 DEL PUEBLO MZ322 LTE 19 QUERETARO, ORO, Serie: PE Folio: 000052160039 Folio Fiscal: C017D88F-7046-496E-891D-9713C9C3522C N. Certificado del SAT: 00001000000406725461 No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: 2021-02-18T12:38:24 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

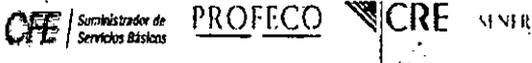


||1. |JC017D88F-7046-496E-891D-9713C9C3522C|2021-02-18T12:38:24|98-F|j0o9VvYVBHJLQLF-QiLHn1teHZuSaTbPcOF55vMctv4Pg-/aJOTIEeiNEFOwIHU5eE3hu7wclGOwmyXa8ec/ou2gD1TPvgY9zAVCF9gsk1-BBjYw4yeK1m-Ri-qpIcVhISDSGWaAYygyqbrOUeJvThvRZUXMJD2AeuM+N6Bk33POKkD4k0k13bFuvCyzkmaBIXCOJ3T1Uc8TUqwmCykOs7wnitznsB9ReFluMtaUM3Tsm7OXwIEhCGwANKp1zpXiySxohVcR5Sb7AOF348LqYJN6ocoS1IV9kijMnzF04t+6I0KY/AJdncBillev14x10gU0WwWjPFBtsqatZi7KP7qyO119|EC9Cu3gdByzDjgOJDT9xGM0yrenMfkKOGbshp6Ar5U1xlopxjucm/puP9KR8hWBIXBY6rqcPJYYdSg1XzdNRkpw13AAhsOntS CON7NF1FNhwL2XUOrb4Wctgsgc2re4UH6haiSL-e2buDFCwCvKCGbDpOOhRajhwMIR9Mus3KF5SupDnu-L218V0XkyeyUCMB4j5VdPjOeAPX9IK/Sy9SYL3xtdwDcmBu/BpsnvaUgA9ZhvFv2kGlrDvdyV-CVjW0xDRDof13LOz1ndG101bmBBxSOrmCM1oY4EocbrAnChc69VQVWwWw=|j00001000000406725461|

98-F|j0o9VvYVBHJLQLF-QiLHn1teHZuSaTbPcOF55vMctv4Pg-/aJOTIEeiNEFOwIHU5eE3hu7wclGOwmyXa8ec/ou2gD1TPvgY9zAVCF9gsk1-BBjYw4yeK1m-Ri-qpIcVhISDSGWaAYygyqbrOUeJvThvRZUXMJD2AeuM+N6Bk33POKkD4k0k13bFuvCyzkmaBIXCOJ3T1Uc8TUqwmCykOs7wnitznsB9ReFluMtaUM3Tsm7OXwIEhCGwANKp1zpXiySxohVcR5Sb7AOF348LqYJN6ocoS1IV9kijMnzF04t+6I0KY/AJdncBillev14x10gU0WwWjPFBtsqatZi7KP7qyO119|EC9Cu3gdByzDjgOJDT9xGM0yrenMfkKOGbshp6Ar5U1xlopxjucm/puP9KR8hWBIXBY6rqcPJYYdSg1XzdNRkpw13AAhsOntS CON7NF1FNhwL2XUOrb4Wctgsgc2re4UH6haiSL-e2buDFCwCvKCGbDpOOhRajhwMIR9Mus3KF5SupDnu-L218V0XkyeyUCMB4j5VdPjOeAPX9IK/Sy9SYL3xtdwDcmBu/BpsnvaUgA9ZhvFv2kGlrDvdyV-CVjW0xDRDof13LOz1ndG101bmBBxSOrmCM1oY4EocbrAnChc69VQVWwWw=

PFBtsqatZi7KP7qyO119|EC9Cu3gdByzDjgOJDT9xGM0yrenMfkKOGbshp6Ar5U1xlopxjucm/puP9KR8hWBIXBY6rqcPJYYdSg1XzdNRkpw13AAhsOntS CON7NF1FNhwL2XUOrb4Wctgsgc2re4UH6haiSL-e2buDFCwCvKCGbDpOOhRajhwMIR9Mus3KF5SupDnu-L218V0XkyeyUCMB4j5VdPjOeAPX9IK/Sy9SYL3xtdwDcmBu/BpsnvaUgA9ZhvFv2kGlrDvdyV-CVjW0xDRDof13LOz1ndG101bmBBxSOrmCM1oY4EocbrAnChc69VQVWwWw=

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

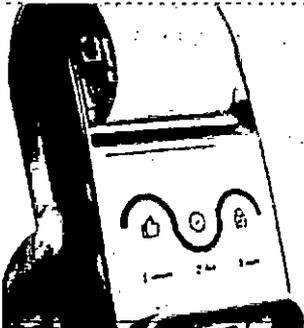


Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/EstadoSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 02 MAR 21.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

VISA

